



PANAMÁ REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
COLEGIO SAN MARCOS S.A
CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIO DE ENSEÑANZA

Entre el suscrito saber: **Ángel Arnulfo Romero** varón panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal, **1-12 - 507**, actuando como Representante Legal y Director (a) del **COLEGIO SAN MARCOS S.A.** en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Changuinola, corregimiento de El Empalme; centro reconocido mediante resuelto preferido del Ministerio de Educación de la República de Panamá.

Por otra parte, _____ con cédula de identidad N.º _____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará el (la) acudiente.

ARTÍCULO 1: Declara el (la) acudiente que el servicio de enseñanza será prestado por el Centro Educativo a él (la) estudiante _____, quien cursa el _____ durante el año lectivo 2022.

ARTÍCULO 2: La Administración del Colegio San Marcos se compromete a ofrecerle al(la) estudiante matriculado(a) en este plantel todos los beneficios que aparecen en la oferta académica del colegio y que se refiere a los fines y objetivos de la educación panameña y de la institución. Al igual que asegurarle sus derechos que aparecen en él

ARTÍCULO 3: Los requisitos de ingreso del Colegio SAN MARCOS S.A. son los siguientes:

- Fotocopia de cedula juvenil vigente por ambos lados (a color).
- Certificado médico de buena salud.
- Copia de la tarjeta de vacunación
- Fotocopia de la cédula del acudiente
- Fotocopia de cedula del Padre de familia, en caso de que no sea el acudiente.
- Pago de matrícula y
- llenar hoja de vida (expediente)

ARTÍCULO 4: El (la) acudiente acepta y se compromete a cumplir y respetar cada uno de los requisitos de ingreso, planes de estudio, las disciplinas del plantel, así como los requisitos de organización administrativa, docente (reglas del salón de clase) y operativa del centro, dando a conocer el reglamento interno en beneficio de la calidad de la educación y buena marcha del plantel.

ARTÍCULO 5: El (la) acudiente se compromete en cumplir plenamente con el requisito del diseño del uniforme cuyo manual se especifica en el sitio web institucional (www.colegiosanmarcos.edu.pa)

ARTÍCULO 6: El (la) acudiente se da por enterado y acepta que el medio de comunicación oficial de la institución es la página web (www.colegiosanmarcos.edu.pa) y la plataforma Ework (www.eWORK-csm.net).

ARTÍCULO 7: El (la) acudiente se compromete en apoyar a su acudido (a) con los materiales y asignaciones que soliciten los(las) docentes para la formación integral del (la) estudiante.

ARTÍCULO 8: El (la) acudiente se compromete en informar a la administración del Colegio San Marcos su dirección de residencia, teléfonos o cualesquiera otros elementos necesarios para la permanente comunicación entre los miembros del hogar del (la) estudiante matriculado(a).

ARTÍCULO 9: El (la) acudiente se compromete en realizar visitas periódicas a la institución en el horario establecido por lo menos una vez al mes, así como revisar constantemente el registro de calificaciones en la plataforma institucional (www.ework-csm.net) especialmente cuando su acudido(a) muestre por sus evaluaciones, necesidades en algunas asignaturas para programar en conjunto con los (as) docentes, las estrategias a seguir para mejorar el rendimiento.

ARTÍCULO 10: La duración del servicio de enseñanza es la establecida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para el año lectivo correspondiente, exclusivamente para los colegios oficiales y particulares.

Todo(a) estudiante es admitido(a) en el centro por el periodo correspondiente a un año escolar en curso. La admisión al centro se renueva cada año a solicitud del (la) acudiente siempre que se haya cumplido a cabalidad con las disposiciones establecidas y las exigencias académicas del centro.

ARTÍCULO 11: Declara el (la) acudiente, y así es acepto, que se compromete a cancelar el costo de la anualidad de los estudios de su acudido (a) en el cual incluye los siguientes cobros:

Detalle	PREESCOLAR	1° a 6°	7°, 8° Y 10°, 11°	9°	12°
Matrícula (Incluye laboratorio de informática, mantenimiento, aseo, boletines y papelería, seguro estudiantil, mobiliario, letra de diciembre).	B/. 170.00	B/.175.00	B/.201.00	B/.241.00	B/.271.00
Anualidad dividida en 9 meses	B/. 75.00	B/.80.00	B/.102.00	B/.102.00	B/.102.00
Total a pagar en el año	B/. 845.00	B/.895.00	B/.1,119.00	B/.1,159.00	B/.1,189.00

ARTÍCULO 12: Los pagos se efectuarán de la siguiente manera de 01 al 12 gozan de descuento; 13 a 20 costo regular y del 21 al 30, se le adicionará un recargo del siete por ciento (7%).

Observaciones:

- En caso de hermanos, tiene derecho a un 7% de descuento en las mensualidades de marzo a noviembre. El descuento sólo se realizará si cancela la mensualidad en su totalidad.
- En caso de retiro del / la estudiante, antes de los diez (10) días de comenzar el año lectivo, no se reembolsará el apartado de admisión, únicamente los demás rubros que contempla la matrícula (laboratorios, plataforma, mobiliario, seguro de vida y primera letra de año escolar).
- En caso del retiro del /la estudiante, dentro de los primeros quince (15) días de iniciando el trimestre, se devolverá el 60% del costo total de los rubros de la MATRÍCULA, sin incluir el costo de admisión.
- Después de los 15 (quince) días de haber iniciado el trimestre, y durante cada uno de estos, NO HAY DEVOLUCIÓN Y DEBE PAGAR el total de la CUOTA DE COLEGIATURA correspondiente al trimestre en que se ha solicitado el retiro.

ARTÍCULO 13: Es responsabilidad del acudiente que su acudido se encuentre paz y salvo para que el desarrollo escolar no se vea afectado.

El acudiente o padre de familia no debe tener más de 45 días de retraso en sus mensualidades (Letras establecidas en costo escolar).

ARTÍCULO 14: El (la) acudiente acepta que de las promociones de descuento especificadas en el instructivo de formas de pago SOLO APLICARÁ A UNA DE ELLAS al mismo tiempo.

ARTÍCULO 15: Todos los (as) estudiantes, sin distinción de ninguna clase, tienen la obligación de participar en los actos cívicos, culturales, académicos, de formación de cultura física, curriculares, servicio social, entre otros, organizado por el centro. Sólo se permitirá excepciones en el caso de algún impedimento físico o de enfermedad debidamente comprobada mediante certificación de salud, expedido por un médico idóneo.

En el caso del servicio social, el centro indicará el procedimiento a seguir para que el (la) estudiante cumpla con este requisito.

ARTÍCULO 16: El acudiente se hará responsable por los daños causados por su acudido al inmueble y muebles del COLEGIO SAN MARCOS S.A.

ARTÍCULO 17: El acudiente se compromete a asistir puntualmente a las reuniones de entrega de boletines de Calificaciones trimestrales, a hacer las consultas que ameritan, en cada caso relacionado con su acudido, a velar por el rendimiento académico de su representado(a), a hacer visitas periódicas según lo establece el reglamento interno del plantel en día y hora señalada.

ARTÍCULO 18: El acudiente se compromete a colaborar con la institución evitando que el estudiante lleve al Centro Educativo artículos de valor, como joyas, dinero en exceso, o cualquier otro objeto que tenga un valor y no tenga que ver con sus objetos de estudio.

ARTICULO 19: El estudiante que lleve objetos como celulares, tableta, y otros dispositivos será solo para recibir alguna clase que se esté impartiendo. Queda prohibido el uso para cualquier otro fin o que los ingrese en días no autorizados por el colegio.

ARTÍCULO 20: El estudiante deberá cumplir con las normas de disciplina del centro educativo adjuntadas en el reglamento interno del plantel. Normas que se le deben leer antes de firmar este contrato; dándose por enterados de las condiciones del colegio para su debido ingreso. (recuerde leer, el desconocimiento de las normas no le exime de responsabilidad).

ARTÍCULO 21: El (la) acudiente al matricular a su acudido (a) acepta en su totalidad los lineamientos y el reglamento interno del colegio San Marcos el cual ha sido revisado y aprobado por el Ministerio de Educación de Panamá.

ARTÍCULO 22: Declara el centro que la atención a los padres y madres de familia en sus necesidades como acudiente, desde los inicios de esta institución es directa y confidencial, dándole dimensión humana y participación personal.

ARTÍCULO 23: La administración del Colegio San Marcos se compromete en realizar una inducción a los (las) estudiantes de primer ingreso sobre los lineamientos institucionales, así como sobre el reglamento interno.

ARTÍCULO 24: El siguiente contrato tendrá vigencia POR UN AÑO (1 año) y deberá renovarlo cada año si su acudido(a) continua en la institución.

ARTÍCULO 25: Declaran el centro y el (la) acudiente que se obligan a respetar las cláusulas del presente contrato.

ARTÍCULO 26: Sólo se considera matriculado el (la) estudiante cuyo acudiente haya cancelado los gastos de matrícula a la fecha indicada, de acuerdo con el calendario escolar.

- Acepto las condiciones del contrato para la presentación del servicio de enseñanza contenida en este documento.

Adjunto copia de la cédula del acudiente.

Adjunto copia del padre de Familia:

Firma del Acudiente Nombre del Estudiante

Firma del Director

